

**DECRETO No. 000384 DE 2020
(30 de noviembre)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES A LA SECRETARÍA JURÍDICA
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por la Constitución Política en sus artículos 209, 211, 303 y 305 de la Constitución Política, los artículos 9º, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 del 2004, el Decreto 1227 de 2005 y la Resolución 000191 del 2014, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 303 y 304 de la Constitución Política establecen que el gobernador es el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento, y está dentro de sus atribuciones *"dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, *"de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones"*.

Que el párrafo del artículo 9º de la Ley 489 de 1998 instituye que *"... Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos"*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 *ibídem*, *"(...) En el acto de delegación, que siempre será escrito, en el cual se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren"*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del mismo texto normativo, la regla general es la delegación y que los casos de prohibición deben estar regulados de modo expreso por la Constitución o la ley.

DECRETO No. 000384 DE 2020
(30 de noviembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES A LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

Que el párrafo único del numeral 3º del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, dispone que las entidades públicas deberán implementar programas de bienestar social e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que los planes de incentivos son una herramienta cuyo fin consiste en otorgar reconocimientos por el buen desempeño a los empleados públicos, propiciando una cultura de trabajo orientada a la calidad y la productividad.

Que en este orden de ideas, la Gobernación del Atlántico expidió la Resolución 000191 del 2014, *"por medio de la cual se conforma el Comité de Incentivos en la Gobernación del departamento del Atlántico"*, el cual tiene como función principal seleccionar al mejor empleado de carrera administrativa de la entidad, y al mejor empleado de cada uno de los niveles jerárquicos, para promover y ejecutar las acciones de estímulo e incentivos en los diferentes niveles e incorporar los valores institucionales y del servicio público en los funcionarios.

Que de acuerdo artículo primero ibídem, el Comité de Incentivos de la Gobernación del Atlántico está conformado por el Secretario General, el Subsecretario de Talento Humano, los representantes principales de los empleados que fungen ante la Comisión de Personal, y por la Gobernadora del departamento del Atlántico o su delegado/a.

Que en atención a la estructura funcional de las distintas Secretarías adscritas al Departamento del Atlántico, se identificó a la Secretaría Jurídica Departamental como la dependencia idónea para conocer de lo anterior, toda vez que el área está encargada de *"asesorar al Gobernador en la fijación de políticas y adaptación de los planes generales de acción jurídica y legal de la Administración central, los relacionados con la Secretaría y velar por el cumplimiento de los términos establecidos para su ejercicio"*.

Que en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del Departamento,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGACIÓN. Delegar en la (el) titular del cargo o quien haga sus veces de Secretaria (o) Jurídica del departamento del Atlántico, código 020,

DECRETO No. 000384 DE 2020
(30 de noviembre)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES A LA SECRETARÍA JURÍDICA
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**

grado 02, la representación ante el Comité de Incentivos de la Gobernación del departamento del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. REASUNCIÓN DE FUNCIONES. La (el) Gobernador(a) podrá retomar en cualquier momento las funciones que mediante el presente acto administrativo se delegan.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla a los treinta (30) días del mes de noviembre del 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico